	LINK SECOP	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	NUMERO Y FECHA DE DISPONIBILIDAD O PRESUPUESTAL	NUMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN NORMAL	PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO EN LETRAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 3	OTRO SI MODIFICATORIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3	FECHA DE FINALIZACIÓN PRORROGA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	No DE PROCESO	FECHA DE TERMINACIÓN	SUSPENSIÓN	REINICIO
1	https://www.colombiacompra.gov.co/tvec/portal/page/tvec/consultas?consultaTipo=1&tipoConsulta=1&tipoEntidad=1&idEntidad=2000&idVigencia=2017&idPrograma=-1&idTipoProceso=-1&idUnidad=-1&idBusqueda=-1&g-recaptcha-response=03AGdBq27Zzzz

| | | |

48	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8137013	RCPS-048-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	202 de enero 30 de 2017	196 de enero 30 de 2017	43.537.839	MARIA FERNANDA BENAVIDEZ SUAREZ	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios apoyando la ejecución de los procesos de Autoevaluación, en el Tecnológico de Antioquia I.U.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. 5) Acompañar el seguimiento y presentar informes de los avances de los planes de mejoramiento institucional y de programas. 6) Acompañamiento al seguimiento en los procesos y procedimientos de autoevaluación con relación al sistema integrado de calidad. 7) Construcción y apoyo en la elaboración de documentos generales del ejercicio de autoevaluación institucional y de programas. 8) Apoyar los procesos de sensibilización, capacitación y empoderamiento de la comunidad. 9) Apoyar los procesos académicos y administrativos Institucionales. 10) Apoyo en la logística de los diferentes eventos que se realicen al interior de la oficina de autoevaluación. 11) Apoyo en el diagnóstico relacionado con la aplicación de encuestas de percepción y conocimiento a los estamentos institucionales. 12) Apoyo en las estrategias implementadas en las regiones.13) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga transitoriamente a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 14) Hacer entrega al supervisor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual.	01/02/2017	01/02/2017	22/12/2017	322 DIAS		El plazo de ejecución del presente contrato será de 322 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 22 de diciembre de 2017	$26.833.333		El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de tres millones doscientos veintisiete mil pesos m.l. ($ 3.227.000) mensuales y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno del supervisor.	$2.500.000		$26.833.333							SANDRA YANETH RUEDA VILLA	3/05/2017	
49	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8165124	RCPS-049-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	194 de enero 27 de 2017	187 de enero 27 de 2017	811.040.040-0	CODIGO E MARKETING	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección de Comunicaciones, en la administración y emisión de contenidos en la página web institucional, en el soporte técnico para garantizar el flujo de demanda a través de Internet y el soporte para transacciones en línea que este objeto	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la duración del contrato. 7) Realizar una revisión de todos los planos del proyecto Edificio Académico Administrativo para evaluar si las normas en materia de construcción han sufrido modificaciones que sean necesarias incorporar al proyecto; entregar un informe de la posibilidad de realizar la construcción del proyecto. 8) Realizar los ajustes administrativos con el fin de iniciar trámite de licencia por parte de curaduría. 9) Realizar un informe de análisis de los cambios de diseños que surjan en los proyectos en construcción de tal manera que no se desvirtúe el objeto de los mismos con los cambios previstos y recomendaciones, siempre que sea solicitado por el supervisor del contrato según las necesidades institucionales. 10) Realizar un informe de análisis de las propuestas para adquirir otras sedes de la institución cuando se sean requeridas. 11) Realizar los trámites y gestiones necesarias para obtener el aval técnico de la Secretaría de Educación- departamento de Infraestructura física con el fin de que la institución proceda a realizar los trámites administrativos para obtener recursos y adquirir el lote contiguo a la institución. 11) Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de los estudios previos, proyectos y/o pliegos de condiciones, convocatorias relacionadas con la arquitectura y gestión de trámites ante las entidades que se requieran. 14) Realizar recomendaciones en relación al desarrollo del proceso de adjudicación de estudios previos, proyectos y/o pliegos de condiciones, convocatorias relacionadas con la arquitectura y gestión de trámites ante las entidades que se requieran. 14) Realizar recomendaciones en relación al desarrollo de la infraestructura física en la institución. 15) Presentar informes mensuales de avances de cada proyecto en trámite de licencias o propuestas y asistir a las reuniones que se estimen necesarias en pro de los proyectos asignados. 16) Disponer de su propia organización y equipos (computador, teléfono, cámara fotográfica, entre otros) necesarios para la prestación del servicio. 17) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 18) Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al interventor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contratado.	02/02/2017	02/02/2017	22/12/2017	322 DIAS		El plazo de ejecución del contrato será de 322 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 22 de diciembre de 2017	$33.847.567		El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos m.l. ($ 3.650.000) mensuales y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión	$3.153.500		$33.847.567							FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ		
50	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8171505	RCPS-050-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	207 de enero 27 de 2017	203 de enero 30 de 2017	11.336.092	EDGAR OCAMPO RUIZ	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales en el proceso de autoevaluación en lo relacionado con los lineamientos de mejoramiento de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales del Tecnológico de Antioquia – I.U.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual técnica y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Construcción y adecuación de las actividades del plan de mejoramiento. 6) Actualización de currículos. 7) Revisión y evaluación de MEJOR. 8) Construcción de informes y documentos de cada proceso. 9) Apoyo en la logística de los diferentes eventos propuestos desde la Facultad. 10) Presentar al Dirigente de Antioquia los informes mensuales para pago de honorarios. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga transitoriamente a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 12) Hacer entrega al supervisor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contratado. 13) Disponer de su propia organización y equipos como computador portátil, cámara, entre otros, que resulten necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	03/02/2017	03/02/2017	22/12/2017	322 DIAS		El plazo para la ejecución del presente contrato será de 322 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 22 de diciembre de 2017.	$29.516.667		El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m.l. ($ 2.750.000) mensuales y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión. Los gastos administrativos que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se pagarán de forma anticipada previa autorización de la supervisión y deberán ser legalizados con la entrega de los respectivos soportes en la Dirección Administrativa y Financiera.	$2.750.000		$29.516.667							JULIO ANDRES GIRALDO SOTO		
51	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8155175	RCPS-051-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	204 de enero 30 de 2017	204 de enero 30 de 2017	71.490.697	MARIA ROSMIRA BARRERA GIRALDO	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Control Interno brindando apoyo en las actividades de auditoría, la presentación de informes y el proceso de control interno en los roles de evaluación y seguimiento, de acompañamiento y asesoría, formento de la cultura del autocontrol.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar a la Institución en el desarrollo de nuevos ejercicios de auditoría. 6) Apoyar la planeación y ejecución de las actividades tendientes a fortalecer el autocontrol y la autogestión. 10) Disponer de su propia organización y equipos como computador, teléfono y otros que resulten ser necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 12) Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al supervisor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contratado.	01/02/2017	1/02/2017	22/12/2017	322 DIAS		El plazo de ejecución del presente contrato será de 322 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$21.466.667		El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de dos millones ochenta mil pesos m.l. ($2.080.000) mensuales y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la supervisión	$2.000.000		$21.466.667							LEONARDO MARULANDA LONDOÑO		
52	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8183891	RCPS-052-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	209 de enero 30 de 2017	205 de enero 30 de 2017	15.349.917	GABRIEL ARISTIZABAL	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la oficina de Comunicaciones de la Entidad, en la traducción de contenidos y actualización de la página web al inglés y apoyo técnico en el desarrollo de nuevos diseños de la página.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar a la Institución en el desarrollo de nuevos ejercicios de auditoría. 6) Apoyar la planeación y ejecución de las actividades tendientes a fortalecer el autocontrol y la autogestión. 7) Disponer de un banco de 100 imágenes para la página web e ilustraciones para el diseño de chat en líneas. 8) Suministrar informes del manejo de la página web. 9) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	06/02/2017	06/02/2017	30/11/2017	300 DIAS		El plazo para la ejecución del presente contrato será de 300 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de noviembre de 2017	$25.000.000		El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de dos millones quinientos mil pesos m.l. ($2.500.000) mensuales y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la supervisión	$2.500.000		$25.000.000							FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ		
53	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8179991	RCPS-053-2017	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	257 de febrero 3 de 2017	248 de febrero 3 de 2017	830.512.940-7	VIDEO DREAM SHOP LTDA	El contratista entregará en alquiler al Tecnológico Antioquia - Institución Universitaria, 25 computadores portátil y 25 videoproyectores que serán destinados para el desarrollo de las actividades académicas en los Municipios de Itagüí y Copacabana	A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. B. Suministrar los elementos requeridos por la Institución Universitaria en buenas condiciones y de acuerdo a las especificaciones determinas en el estudio previo y Ficha técnica descritas por el Tecnológico de Antioquia, lo que deberá hacer de forma inmediata cuando sean entregados cualquier elemento requerido. E. Dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. F. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. G. Entregar el(los) equipo(s) en el(los) lugar(es) que el Tecnológico de Antioquia indique, bajo su costo, riesgo, seguro, transporte, cargue y descargue, dentro del municipio de Medellín, en el horario y fecha que el Tecnológico de Antioquia indique. H. Mantener en el menor tiempo posible las solicitudes eventuales e imprevistas que se presentan durante la ejecución del contrato. I. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los elementos objeto de contratación. J. Facturar el arrendamiento de los equipos, en el(los) lugar(es) que el Tecnológico de Antioquia – I.U., previo visto bueno del supervisor del contrato. POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar enteramente por el cumplimiento del objeto contratado	07/02/2017	07/02/2017	06/04/2017	58 DIAS		El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 6 de Abril de 2017.	$24.000.000		$14.280.000	35 DÍAS					10/05/2017	JUAN GABRIEL JARAMILLO VASQUEZ		
54	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8177998	RCPS-054-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	221 de enero 31 de 2017	218 de enero 31 de 2017	43.747.221	MONICA MARIA MESA	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la oficina de Comunicaciones de la Entidad en la producción de contenidos multimediales y de divulgación del que hacer de los grupos y semilleros de investigación y del Tecnológico de Antioquia – I.U.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Planear, definir fuentes, redactar, editar y emitir contenidos para los medios institucionales. 6) Apoyar a la Institución en la divulgación de las actividades de los grupos de investigación, semilleros y redes académicas a las facultades en el área metropolitana y subregiones de Antioquia y el país, acordes con la programación establecida por la supervisión. 7) Disponer de su propia organización y equipos como computador, portátil, cámara, entre otros, que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		El plazo de ejecución del contrato será de 317 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$26.416.667		$26.416.667							FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ		
55	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8179099	RCPS-055-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	224 de enero 31 de 2017	222 de enero 31 de 2017	1.128.467.953	CAROLINA DE LOS RIOS ARBELAEZ	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la oficina de Comunicaciones de la Entidad en la creación gráfica de material institucional dentro de las actividades propias de docencia, investigación y extensión, enmarcadas en la Acreditación.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Diseñar piezas gráficas para los diferentes medios impresos y electrónicos, de acuerdo con los formatos y especificaciones solicitados por la supervisión. 7) Apoyar a la institución en la divulgación de las actividades de los grupos de investigación, semilleros y redes académicas a las facultades en el área metropolitana y subregiones de Antioquia y el país, acordes con la programación establecida por la supervisión. 8) Apoyar el diseño de piezas gráficas para la producción de material institucional para la página web de Universidad y la Red. 10) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		El plazo de ejecución del contrato será de 317 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$21.133.333		$21.133.333							FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ		
56	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8179099	RCPS-056-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	228 de febrero 3 de 2017	225 de enero 31 de 2017	71.691.202	CARLOS ARTURO VASQUEZ DESTOUES TE	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Abogado apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar la gestión de extensión académica en el acompañamiento de los diferentes grupos económicos o productivos y a las alcaldías municipales para identificar necesidades de servicio y consecución de recursos para el Tecnológico de Antioquia. 6) Identificar las necesidades de extensión académica en los municipios donde tenga presencia el Tecnológico de Antioquia. 7) Disponer de su propia organización y equipos como computador, teléfono, entre otros, que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Presentar los informes mensuales del avance del objeto contractual para el pago de honorarios. 9) Acompañar la Unidad de Proyectos en las etapas de contratación de los diferentes convenios. 10) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		El plazo de ejecución del contrato será de 317 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$31.700.000		$31.700.000							DARYENY PARADA GIRALDO		
57	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8180244	RCPS-057-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	204 de enero 30 de 2017	200 de enero 31 de 2017	70.095.298	RAMIRO DE JESUS ARREVA GUERRA VELEZ	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Administrador apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio. 3) Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Formulación de proyectos de carácter financiero para el fortalecimiento institucional y participación en el banco de proyectos en el marco de la política de Extensión. 6) Elaborar propuestas socio económicas para la oferta de educación superior en las Regiones del Departamento de Antioquia. 7) Apoyar la construcción de indicadores y diseño de procesos y procedimientos de extensión. 8) Acompañar con la planeación y ejecución de acciones la Unidad estratégica de proyectos de Extensión, los procesos de consultorías y procedimientos y el registro de la información. 10) Hacer la trazabilidad de la información estadística de las unidades académicas y administrativas. 11) Presentar informes de avances y final. 12) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		El plazo de ejecución del contrato será de 317 días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$47.550.000		$47.550.000							DARYENY PARADA GIRALDO	4/05/2017	
58	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8180286	RCPS-058-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	229 de enero 31 de 2017	226 de enero 31 de 2017	70.120.809	LIBARDO ALVAREZ OSPINA	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Abogado apoyando Extensión Académica en la consecución de recursos a través de proyectos de carácter educativo para el fortalecimiento institucional	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar la unidad de proyectos en la gestión de recursos. 6) Gestionar convenios y contratos con entidades territoriales y empresarias. 7) Apoyar la construcción de indicadores y diseño de procesos y procedimientos en la gestión de la calidad de extensión. 8) Presentar informes de avances y final. 9) Acompañar el mercadeo. 10) Acompañar la Unidad de Proyectos en las etapas de contratación de los diferentes convenios. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		Del contrato será de 317 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$42.266.667		$42.266.667							DARYENY PARADA GIRALDO		
59	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8183346	RCPS-059-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	226 de enero 31 de 2017	223 de enero 31 de 2017	43.977.178	LINA MARCELA DE LOS RIOS MORALES	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como profesional especializado en Formulación, apoyando Extensión Académica del Tecnológico de Antioquia – I.U.	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Identificar necesidades y oportunidades de gestión de Proyectos por oferta o demanda. 6) Formular proyectos en el marco de la política de Extensión. 7) Acompañar el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos en la línea productiva y/o proyectos de desarrollo social. 8) Hacer seguimiento y monitoreo del contractual, de desarrollo y post-contractual. 9) Hacer seguimiento y monitoreo del contractual en la línea productiva y/o proyectos informes a la Dirección de Extensión cada tres meses. 10) Y las demás actividades necesarias para el desarrollo de la Unidad de Proyectos Especiales. 11) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	06/02/2017	06/02/2017	22/12/2017	317 DIAS		Del contrato será de 317 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017.	$31.700.000		$31.700.000							DARYENY PARADA GIRALDO		
60	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsecutivo=17-12-8183989	RCPS-060-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	278 de enero 31 de 2017	224 de enero 31 de 2017	43.364.019	LILIANA ANDREA MARIN PEÑA	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Comunicador Social apoyando Extensión Académica, enfocado al proceso de Educación Continua.	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contratual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Coordinar el proceso de Educación Continua. 6) Diseñar, ejecutar y evaluarla campaña de publicidad y mercadeo de la oferta de educación continua. 7) Aumentar la cobertura de los participantes en los cursos de educación continua. 8) Aumentar el ingreso de recursos mediante la educación continua. 9) Incrementar el ingreso de recursos mediante la educación continua. 10) Administrar el sistema de información en el componente de educación continua. 11) Registrar y sistematizar la oferta y demanda del área. 12) Coordinar y contactar las partes involucradas en el área de educación continua. 13) Diseñar e implementar los procedimientos en el tratamiento de la imagen y promoción de la oferta de educación continua institucional. 14) Articular con los coordinadores de extensión y de las unidades, los temas relacionados con el área. 15) Presentar informes mensuales, estadísticos y cualitativos para la unidad, autoevaluación, calidad y el Ministerio de educación Nacional. 16) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega

71	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2368303	RCPS-071-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	322 de marzo 7 de 2017	303 de marzo 7 de 2017	71.701.839	JUAN FERNANDO ORTIZ ARANGO	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios apoyando el proceso de Mercadeo y relacionamiento público del Tecnológico de Antioquia – I.U.	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar los procesos de autoevaluación de programas pertenecientes a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. 6) Sistematizar información de los programas académicos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. 7) Participar en los procesos de renovación de registro calificado de los programas de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. 8) Acompañar en el seguimiento al plan de mejoramiento del programa de Licenciatura en Preescolar. 10) Acompañar el proceso de autoevaluación del programa Preescolar en Tecnología. 11) Acompañar en el seguimiento al plan de mejoramiento. 11) Acompañar en el seguimiento al plan de mejoramiento del programa Profesional en Trabajo Social. 12) Acompañar a los programas y estudiantes adscritos a la Facultad en la inscripción y registro en las pruebas Saber Pro: así como presentar su respectivo informe. 13) Presentar los informes mensuales de avance del objeto contractual para vigencia 2017 y 2018 y un informe final. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por los daños que se causen en estos bienes por su culpa hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	13/05/2017	10/05/2017	22/12/2017	285 DÍAS	El plazo para la ejecución del presente contrato será de 285 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017	$57.000.000	El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista por prestar los servicios profesionales, equivalentes a la suma de seis millones de pesos m.l. ($ 6.000.000), mensuales y proporcionales por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, requisito de pago de seguridad social y visto bueno de supervisor	$57.000.000	FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ							
72	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2405766	RCPS-072-2017	COMPRAVENTA	CONTRATACIÓN DIRECTA UNICO PROPONENTE	315 de febrero 28 de 2017	302 de marzo 7 de 2017	800.177.588 - 0	INFORMES Y SAS	El contratista entregará al Tecnológico de Antioquia — Institución Universitaria a dos de compraventa el licenciamiento de IBM SPSS estándar a perpetuidad, módulos base, tablas, regresión, y modelos avanzados, según las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, fichas técnicas y propuesta del contratista.	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas. b. Entregar al Tecnológico de Antioquia, el acceso al software con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en los estudios previos. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, cuya falla o defecto sea imputable a la misma calidad, en el plazo indicado por la institución. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d. Asegurar el producto objeto del contrato, en el plazo indicado por la institución. e. Cumplir con el objeto del contrato, en el plazo establecido en el contrato. f. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. g. Acreditar para el pago de la respectiva factura, el pago y salvo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. h. Aplicar en cada factura de cobro, una relación de los servicios atendidos, previo visto bueno del supervisor del contrato. i. Acreditar el pago y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. j. Aportar con el informe de actividades, requisito de pago de seguridad social y visto bueno de supervisor.	21/02/2017	21/03/2017	30/05/2017	1 MES	El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de mayo de 2017.	$56.072.800	El Tecnológico de Antioquia pagará la totalidad del valor del contrato dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y requisito de la seguridad social.	$56.072.800	CARLOS ALBERTO CORTES LOPEZ							
73	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2406500	RCPS-073-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	327 de febrero 10 de 2017	323 de marzo 10 de 2017	43.604.673	LUZ DINTH TABORDA TABORDA	El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales apoyando a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales en la ejecución de procesos de calidad: la autoevaluación, la renovación de los programas adscritos a dicha facultad en los procesos de autoevaluación, diseño y ejecución de los planes de mejoramiento. De igual forma apoyando los procesos de Autoevaluación y Acreditación Institucional desde dicha dependencia	a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados; b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. 2) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Línea 3 del Plan de Desarrollo 2016-2020 del Tecnológico de Antioquia. 6) Sistematizar información de los programas académicos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. 7) Formar a un semestre de docencia de la Institución (Comités Curriculares y prácticas para la internacionalización del currículo, a través de un curso semipresencial de 40 horas. 7) Realizar, en conjunto con los docentes entrazas de internacionalización, el diagnóstico del estado de la internacionalización del currículo de los programas académicos seleccionados. 8) Desarrollar, en conjunto con los docentes entrazas de internacionalización, un plan de intervenciones para el segundo semestre de 2017-2018 para la internacionalización del currículo de los programas académicos seleccionados. 9) Definir los planes de trabajo 2017-2020 para la internacionalización del currículo de los programas académicos seleccionados. 10) Acompañar a los docentes de el entrazo y Comités Curriculares en el desarrollo de los planes de trabajo para la internacionalización curricular de los programas seleccionados, a través de asesorías virtuales y 8 horas presenciales mensuales. 11) Elaborar y presentar informes de los avances en los planes de trabajo de cada programa. 12) Elaborar relatos de casos de la experiencia para su sistematización. 13) Realizar una publicación de la sistematización de la experiencia como guía para la internacionalización curricular de los demás programas. 14) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongo a su disposición para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa. 15) Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al supervisor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual.	21/03/2017	21/03/2017	22/12/2017	280 DÍAS	El plazo de ejecución del contrato será de 280 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de diciembre de 2017	$23.333.333	El Tecnológico de Antioquia pagará al contratista los honorarios en mensualidades iguales vencidas, equivalentes a la suma de dos millones quinientos mil pesos m.l. ($2.500.000); mensuales y proporcionales por fracción de mes, previa presentación de informe de actividades, requisito de pago de seguridad social y visto bueno del supervisor	$2.500.000	$23.333.333	JULIO ANDRES GIRALDO SOTO							
74	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2406800	RCPS-074-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	250 de febrero 1 de 2017	329 de marzo 14 de 2017	811.044.797-2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS CORPAIS	EL CONTRATISTA prestará a EL TECNOLÓGICO, los servicios como operador logístico en diferentes eventos de carácter académico, de acuerdo con los convenios suscritos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y fichas técnicas	a. Prestar el servicio acorde con las directrices emitidas por el Supervisor del contrato y con las especificaciones y calidades descritas en el pliego de condiciones, y propuesta del adjudicatario. b. Se deben entregar los suministros a las 24 horas luego de la solicitud por parte del supervisor del contrato. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. d. Acoger los procedimientos administrativos que determine el Tecnológico de Antioquia para la ejecución del contrato. PORTE DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Apoyar como experto en pedagogía y en estrategias virtuales los procesos y cursos académicos. 6) Capacitar y apoyar a los docentes usuarios con el de docente para la autoenseñanza y material que se necesitare en los cursos continuos, tareas, entre otros. 7) Verificar que los contenidos, tareas, entre otros. 7) Verificar que los contenidos, tareas, entre otros. 8) Diseñar actividades y material que se necesitare para el trabajo colaborativo. 9) Diseñar actividades y material que se necesitare para el trabajo colaborativo. 10) Diseñar acciones y estrategias pedagógicas que fortalezcan los procesos de enseñanza de los docentes del Tutor en la Unidad Virtual. 11) Apoyar en la adaptación de cursos presenciales a cursos en ambiente virtual. 12) Acompañamiento técnico y capacitaciones en uso de la plataforma sobre los módulos que se requieran de ambiente pedagógico y virtual. 12) Acompañamiento técnico y capacitaciones en uso de la plataforma sobre los módulos que se requieran implementar. 13) Apoyar el desarrollo del curso dentro de la plataforma TIdeA Virtual en las temáticas de capacitación en herramientas tecnológicas para docentes, curso básico de manejo de Moodle, inducción a estudiantes. 14) Creación y desarrollo de contenidos académicos para el curso básico de manejo de Moodle, inducción a estudiantes. 15) Apoyar en el diseño de material didáctico para el curso básico de manejo de Moodle, inducción a estudiantes. 16) Reportar oportunamente al interventor del contrato las novedades que surjan y que afecten o lleguen a afectar la continuidad en la prestación del servicio. 17) Presentar los informes de gestión de acuerdo al plan de políticas institucionales. 18) Atender y tramitar los requerimientos hechos por la Vicerrectoría y demás dependencias de la Entidad. 19) Informar a los usuarios acerca de los servicios y programas institucionales para afianzar la prestación del servicio. 20) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.	22/03/2017	22/03/2017	30/12/2017		El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2017.	$500.000.000	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los Ocho (8) días siguientes a cada entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.	$500.000.000	JONATHAN BEAN MO	04 SA 2017							
75	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2426452	RCPS-075-2017	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	178 de enero 23 de 2017	328 de marzo 14 de 2017	900.181.068-0	TVU IMPORTACIONES S.A.	EL CONTRATISTA suministrará a EL TECNOLÓGICO, papelería y otros útiles de oficina de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo que hace parte integral del presente estudio y fichas técnicas	a. Hacer las entregas en las instalaciones de la Sede Central del Tecnológico de Antioquia — I.U., ubicada en la Calle 78B No. 72 A 220 de Medellín acorde con las solicitudes o pedidos que realice el supervisor del contrato. b. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos hechos por el Tecnológico de Antioquia — I.U., y a solicitud de supervisor, los cuales deben ser entregados por el contratista dentro del día hábil siguiente a dicha solicitud, en las horas comprendidas entre 7.30 a.m. y las 5.30 p.m. c. Entregar las cintas para máquina de escribir, sumadora y tonner para impresora de acuerdo a las marcas descritas en las especificaciones técnicas, toda vez que corresponden al tipo de equipos que tiene en uso el Tecnológico de Antioquia — I.U., son los cuales no pueden ser remplazados por otras marcas. d. Entregar el Tecnológico de Antioquia — I.U., los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia - I.U., el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la misma calidad, en el plazo indicado por la institución. e. Realizar la impresión o producción de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y previo visto bueno del supervisor del contrato. f. Elaborar el informe de ejecución del objeto del contrato, debe ser originales, no se aceptan remanufacturados. f. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. g. Presentar mensualmente la facturación de los servicios efectivamente suministrados durante el mes inmediatamente anterior previo visto bueno del Supervisor del Contrato. h. Designar un empleado, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. g. Acreditar para el pago de la respectiva factura, el pago y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. i. Aportar con el informe de actividades, requisito de pago de seguridad social y visto bueno de supervisor.	21/03/2017	21/03/2017	30/12/2017		El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2017.	$200.000.000	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor de la institución, y satisfacción por el supervisor y previa facturación del contratista presentado ante la Dirección Administrativa y Financiera.	$200.000.000	JONATHAN BEAN MO	03 SA 2017							
76	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-5-2520314	RCPS-076-2017	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	503 de marzo 30 de 2017	489 de marzo 31 de 2017	71.371.923	DIEGO MAURICIO BEDOYA CIROZZO (ENERGITICS SOLUCIONES EN INGENIERÍA	El contratista, entregará al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria un alquiler, 44 Computadores All in one, y 2 computadores con Scanner, para atender el contrato Interadministrativo 4600006343 de 2017 suscrito con la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2. Suministrar los elementos requeridos por la Institución Universitaria en buenas condiciones y de acuerdo a las especificaciones determinas en el estudio previo. 3. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos o faltantes, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Tecnológico de Antioquia, lo que deberá hacer de forma inmediata cuando sean entregados los elementos objeto de contratación. 4. Dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5. Realizar extracciones de ADN de insectos de importancia Forense. 6). Realizar experimentos de PCR de insectos de importancia forense. 7). Coordinar el envío de muestras de PCR. 8) para secuenciamiento. 8). Llevar a cabo los análisis de secuencias de ADN. 9). Participar en la redacción del informe parial y final del proyecto. 10). Una vez termine la ejecución del contrato, hacer entrega al supervisor de los bienes que le hayan sido suministrados temporalmente para el cumplimiento del objeto contractual.	20/04/2017	20/04/2017	15/12/2017		El plazo para la ejecución del objeto contractual será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda el 15 de diciembre de 2017.	$122.960.000	$122.960.000	RICARDO ANDRES SUAZA GONZALEZ							
77	NO SE EJECUTO EL CONTRATO	RCPS-077-2017	INTERVENTORÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	463 de 23 de marzo de 2017	583 de 05 de abril de 2017	8.294.909	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	LA UN de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a ejercer la interventoría del contrato de obra pública para la construcción del edificio del Bloque 2 de Extensión Académica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos. PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente contrato el estudio previo elaborado por EL TECNOLÓGICO y la propuesta de LA UN	1) POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: a) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado y demás obligaciones contenidas en los términos de referencia. 2) POR PARTE DE LA UN: a). Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato descrito en el objeto; b). Conocer y analizar los estudios y documentos previos, así como los pliegos de condiciones y todo lo tramitado por EL TECNOLÓGICO; c). Cumplir con las actividades y obligaciones propias de la interventoría contempladas en las Leyes y en el contrato objeto de intervención, así como con lo reglamentado en el Manual de Interventoría adoptado para EL TECNOLÓGICO; los cuales harán parte integral del presente contrato, en lo que a las obligaciones de la interventoría se refiere. d). Exigir al contratista de la obra los programas de ejecución y control de obra, así como los informes periódicos, incluyendo el informe final, que se requieran para el control y seguimiento del contrato; e). Verificar la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos y humanos ofrecidos en la propuesta del mismo; f). Velar por que el personal comprometido en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y sea el idóneo; g). Realizar la inspección y el control de calidad de los trabajos; h). Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma inadecuada; i). Informar al Ordenador del Gasto sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en el contrato objeto de intervención, haciendo un análisis completo sobre el grado de incumplimiento de las mismas; j). Llevar la bitácora para el proyecto; k). Presentar informes de interventoría a EL TECNOLÓGICO y antes de control en el evento de ser requeridos. l). Verificar que el contratista ofrezca productos o servicios eléctricos y electrónicos de calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas técnicas colombianas o internacionales; m). Realizar las actividades de interventoría: administrativa, financiera, técnica, ambiental, eléctrica, vial y social; n) para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Interventoría, o el que lo modifique o sustituya, y demás normas que le sean aplicables; o). Realizar cronogramas, diagramas de Gantt, redes de actividades, ruta crítica, entre otros, que permitan el control y seguimiento del contrato, así como el control de los recursos humanos y materiales, y el control de los costos y el control de los tiempos; p). Realizar los informes periódicos, incluyendo el informe final, que se requieran para el control y seguimiento del contrato; q). Elaborar el informe de ejecución del objeto del contrato, debe ser originales, no se aceptan remanufacturados. r). Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. s). Presentar mensualmente la facturación de los servicios efectivamente suministrados durante el mes inmediatamente anterior previo visto bueno del Supervisor del Contrato. t). Designar un empleado, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. u). Acreditar para el pago de la respectiva factura, el pago y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. v). Aportar con el informe de actividades, requisito de pago de seguridad social y visto bueno de supervisor.	NO SE EJECUTO EL CONTRATO	NO SE EJECUTO EL CONTRATO	NO SE EJECUTO EL CONTRATO

92	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-170753	RCPS-092-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	208 de febrero 10 de 2017	782 de mayo 23 de 2017	860526.603-7	SEGURIDAD EL PENTAGONO LTDA SEPECOL LTDA	a) Plagar completamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo. b) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. 8) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1. Suministrar los servicios de vigilancia que resulten ser necesarios para preservar la seguridad de las instalaciones, bienes, visitantes y personal del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria. 2. Cumplir el objeto contratado en el tiempo y la forma establecida en el pliego de condiciones, de acuerdo a las directrices del supervisor designado por el Tecnológico de Antioquia. 3. Programar las actividades que debe desarrollar el personal del contrato, con anticipación a la fecha superior a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente. 4. Estar bajo la supervisión directa del Supervisor del Contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Tecnológico de Antioquia a través del personal de apoyo a la Supervisión del Contrato. 5. Atender las solicitudes de la Entidad, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 6. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de cualquier medio de comunicación idóneo. 7. Mantener disponibilidad permanente por parte del supervisor y personal directivo de la empresa, en caso un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros. 8. Mantener una línea de comunicación permanente 24 horas del día, durante la ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. 9. Remitir las hojas de vida del personal dispuesto para la vigilancia del Tecnológico de Antioquia antes de asignar el puesto de trabajo. 10. Garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes secciones de las instalaciones del Tecnológico de Antioquia, disponiendo de los medios necesarios para ejercer el control y probar su cumplimiento. 11. Entregar a cada puesto la respectiva consigna de seguridad que incluya: Objetivo, Procedimiento, Elementos de Dotación, Comunicaciones, Medios Tecnológicos, Medios Disuasivos, Medios Coercitivos, Medios Logísticos, Medios Humanos, Medios Ambientales, Medios Financieros, Medios Administrativos, Medios Legales, Medios Sociales, Medios Políticos, Medios Culturales, Medios Ecológicos, Medios Tecnológicos, Medios Informáticos, Medios Electrónicos, Medios Ergonómicos, Medios Económicos, Medios Estadísticos, Medios Científicos, Medios Técnicos, Medios Industriales, Medios Comerci

109	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6984341	RCPS-109-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	1096 del 28 de julio del 2017	1100 del 28 de julio del 2017	900.053.129-0	REUTERS LIMITED (ALEJANDRO MORENO CALVO)	El contratista proporcionará al Tecnológico de Antioquia — I.U. una licencia lid e acceso y uso al "servicio de acceso de información financiera Reuters, comercialmente conocido como Eikon". Por ende, el contratista mediante el servicio garantizará a la Institución el acceso a Base de datos de información en línea de los Mercados financieros globales e internacionales, incluyendo noticias al minuto a noticia sobre los mercados financieros globales, y descarga de los datos consultados, y así mismo a las Bases de datos que contengan información histórica de las variables macroeconómicas y microeconómicas internacionales por país y región, series históricas de los instrumentos del sistema financiero como acciones, bonos, divisas, futuros, derivados, commodities, cds etc.	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: A) EL CONTRATISTA proporcionará los Servicios al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. con debida diligencia y cuidado razonable. EL CONTRATISTA proporcionará, y el Cliente usará, los Servicios de conformidad con (a) las especificaciones operativas para ejecutar o acceder al Servicio; y (b) las leyes y normativas aplicables. Si al Cliente se le permite facilitar acceso a cualquier parte de los Servicios a una Filial, el Cliente garantizará que dicha Filial cumpla con todas las disposiciones del Contrato aplicables al Cliente como si fueran suyas. B) EL CONTRATISTA permitirá al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. usar los Servicios conforme al alcance del uso establecido en los Términos Principales y el Apéndice y/o Formulario de Pedido relevante. Los materiales y las instalaciones o las redes de comunicaciones relacionados con los Servicios únicamente podrán utilizarse para acceder a los Servicios y beneficiarse de los derechos que otorga el Contrato. EL CONTRATISTA podrá poner a disposición del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. una API abierta para conseguir la interoperabilidad entre un Servicio y cualquier otra aplicación de software o tecnología, que el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. podrá utilizar cuando corresponda, con arreglo a los Cargos vigentes (en su caso) por dichas API de EL CONTRATISTA. C) EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar los Servicios al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. se infrinjan derechos de terceros, patentes, marcas, licencias y derechos de autor. En caso de que se configure alguna de las hipótesis antes mencionadas, EL CONTRATISTA, sacará a salvo y sin perjuicio alguno al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U., debiendo reembolsarle a esta última el monto total de la cantidad que en su caso exige por cualquiera de esos supuestos. D) La prestación de los Servicios a favor del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. no implica transferencia alguna de derechos de propiedad intelectual. E) EL CONTRATISTA conoce al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U., sujeto a los términos y condiciones de este contrato, el derecho, sin exclusividad y no transferible, de recibir y usar los Servicios únicamente en el curso normal de los negocios de TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. F) El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. podrá permitir el acceso a los Servicios a sus Filiales y a sus Clientes, siempre que TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. sea responsable de que sus Filiales y Clientes cumplan con los Términos Principales y el Contrato. G) TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. podrá almacenar el contenido del Servicio únicamente durante el término de este contrato y deberá destruir o borrar cualquier contenido almacenado en la fecha de terminación de este contrato. H) En posible que, de tiempo en tiempo, el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. esté obligado, como requisito para acceder o seguir accediendo a la información de proveedores terceros, a cumplir las condiciones exigidas por éstos. Tales términos vinculan legalmente al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. EL CONTRATISTA puede incorporar restricciones impuestas por EL CONTRATISTA tercero a www.thomsonreuters.com/Sptermns. Algunas de estas restricciones se incluirán en el Servicio o serán suministradas al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. directamente por EL CONTRATISTA tercero. Los proveedores terceros tienen derecho a exigir a EL CONTRATISTA que termine el acceso de TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. a su información. G) EL CONTRATISTA no es responsable por contenido provisto por proveedores terceros (bolsas de valores o cualquier tercero distinto a ella), ni por las decisiones adoptadas por TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. en función de dicho contenido. H) En ningún caso la responsabilidad total por daños y perjuicios de EL CONTRATISTA por cualquier cuestión que se derive del presente instrumento excederá el precio total del contrato por lo que estará limitada a tal suma, salvo en aquellos casos en donde exista dolo o mala fe por parte de EL CONTRATISTA y en los supuestos contemplados en las cláusulas sobre propiedad intelectual y sobre responsabilidad laboral. I) Las demás obligaciones específicas del CONTRATISTA se detallan en los documentos que se anexan al presente estudio previo. POR PARTE DEL TECNOLÓGICO: A) El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. no redistribuirá, ni autorizará a un empleado a redistribuir el contenido de los Servicios a ninguna persona o entidad, incluyendo, pero no limitándose a otros en la organización del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. B) El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. certifica que cumple con las obligaciones que bajo la legislación vigente le corresponden para apoyar la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. En tal sentido certifica que dentro su organización ha implementado herramientas y procedimientos que le permiten tener un conocimiento suficiente de sus clientes y proveedores a fin de detectar y reportar a las autoridades competentes operaciones que pueden ser sospechosas de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. C) El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. se compromete a informar a EL CONTRATISTA de manera inmediata y por escrito de cualquier consecuencia de cualquier incumplimiento del Cliente respecto de las normas vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. D) El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. no podrá utilizar el nombre, cualquier derivado del nombre, o las marcas comerciales de EL CONTRATISTA sin el previo consentimiento de éste. El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. no eliminará ni ocultará los avisos de propiedad incorporados a los Servicios. E) En caso de que el El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U., sus representantes y/o accionistas se encuentren vinculados a bases de datos o listas nacionales o internacionales que indican la posible relación de personas naturales y jurídicas con latto de activos, apoyo a grupos terroristas, narcotráfico, entre otros y/o sean considerados por la autoridad correspondiente como responsables de lavado de activos y/o financiación de terrorismo, Reuters Limited queda facultado para terminar inmediatamente este contrato o toda solicitud de servicio derivada del mismo, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación. F) El uso del Servicio por parte de El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. cumplirá con la Política de uso aceptable y la política de privacidad de Reuters Limited que se comunicquen al El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. por escrito periódicamente y que también se encuentran disponibles en el sitio web de Reuters Limited (www.thomsonreuters.com). El TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. acepta y consiente que Reuters Limited use sus datos a fin de cumplir con sus obligaciones y ejercitar sus derechos en virtud de este Contrato, incluido el procesamiento o la transferencia de datos hacia y desde las jurisdicciones donde las Filiales de que Reuters Limited operen, como así también el almacenamiento de información en bases de datos locales y/o extranjeras. G) Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. H). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. I). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	23/08/2017	23/08/2017	07/09/2017	15 DÍAS	El plazo de ejecución del contrato será de cuince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, la vigencia de la suscripción será de 16 meses contados, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018	$26.817.840	El Tecnológico de Antioquia - I.U. pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA ante la Dirección Administrativa y Financiera con respaldo del pago de los aportes al sistema de seguridad supervisión del contrato. Cabe anotar, que el CONTRATISTA prestará al TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. el servicio por 16 meses, de los cuales, solo 12 meses se facturarán, de agosto de 2017 a agosto de 2018 y los meses restantes, septiembre a diciembre de 2018 estarán libres de todo costo					$26.817.840	veintiseis millones ochocientos dieciseite mil ochocientos cuarenta pesos m.i.					JOSE ALBAN LONDOÑO ARIAS			
110	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432888	RCPS-110-2017	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	834 del 5 de junio del 2017	1142 del 14 de agosto del 2017	811.037.658-9	DIVEGRAFICAS LTDA	El contratista suministrará a EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, el servicio de impresión de las publicaciones académicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario.	a. Realizar las entregas en las instalaciones de la sede central del Tecnológico de Antioquia, ubicada en la Calle 78B No. 72A-220 de Medellín (Oficina de Compras), acorde con las solicitudes o pedidos que realice la supervisión del contrato, disponiendo el contratista de 48 horas hábiles para la entrega de los mismos (días hábiles y horas comprendidas entre las 7:30 a.m. a 5:30 p.m.). b. Entregar al Tecnológico de Antioquia, los bienes o servicios objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones mínimas y calidad exigida en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Tecnológico de Antioquia, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, con relación a los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días siguientes a cada entrega de los bienes rechazados a satisfacción del supervisor del contrato. c. Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato. e. Designar un empleado de la empresa, quien se encargará de solicitar cualquier inconveniente o incidencia que se presente durante la vigencia del contrato. f. Presentar en cada publicación académica la traducción solicitada por el Supervisor del contrato, ya sea al inglés, francés o alemán. g. Facturar los elementos entregados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar para el pago de la respectiva factura, paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. POR EL TECNOLÓGICO está obligado a: a). Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. b). Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado. c). Entregar al contratista la necesidad requerida, de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	25/08/2017	25/08/2017	15/12/2017		El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 15 de diciembre de 2017.	$180.000.000	EL TECNOLÓGICO pagará a EL CONTRATISTA pagos parciales de la siguiente forma: dentro de los Ocho (8) días siguientes a cada entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista ante la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.					$180.000.000	ciento ochenta millones de pesos m.i					FABIO ALBERTO VARGAS AGUDELO JONATHAN BEAN MOSQUERA	18 SA 2017		
111	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7000041	RCPS-111-2017	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	1157 del 24 de agosto del 2017	1166 del 24 de agosto del 2017	71.371.923-2	DIEGO MAURICIO BEDOYA ORDÓÑEZ (PROPIETARIO SOLUCIONES EN INGENIERÍA)	El contratista, entregará al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria en alquiler, 39 computadores portátiles, para el programa de Bilingüismo Académico No. 4600006366 de 2017 suscrito con la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia	a. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b. Entregar en alquiler los elementos requeridos por la Institución Universitaria en buenas condiciones y de acuerdo a las especificaciones determinas en el estudio previo. c. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos o faltantes, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Tecnológico de Antioquia, lo que deberá hacer de forma inmediata cuando sean entregados los computadores. d. Dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. e. Llevar los equipos a las instalaciones del Tecnológico de Antioquia — I.U. para su respectiva marcación y control y posteriormente trasladarlos a las instalaciones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia donde debe recibirlos el coordinador del Contrato Interadministrativo 4600006366 de 2017, con el respectivo formato para ello. f. Los elementos deben ser situados por cuenta del contratista durante los días, fechas y horarios establecidos. g. Atender las observaciones o requerimientos que formule el Tecnológico de Antioquia, por conducto del supervisor del contrato o el coordinador del Contrato Interadministrativo 4600006366 de 2017. h. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten durante la ejecución del contrato. i. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los elementos objeto de contratación. j. Facturar el arrendamiento de los equipos, de acuerdo con los equipos efectivamente entregados y por los días utilizados por el Tecnológico de Antioquia — I.U., previo visto bueno del supervisor del contrato. k. Los equipos suministrados deben estar debidamente aseguradas contra Hurto calificado, asonada, motín, huelga, actos malintencionados de terceros, terrorismo, todo riesgo, daños materiales, terremoto, temblor y erupción volcánica y deben tener máximo 2 años de uso. l. Los equipos serán entregados en la medida en que se vayan necesitando y la factura se hará por los días que realmente sean utilizados durante el mes, previo visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo o el coordinador del Contrato Interadministrativo 4600006366 de 2017. M. El Tecnológico de Antioquia — I.U. podrá en cualquier momento devolver los equipos que no necesite para continuar prestando el servicio, caso en el cual el contratista solo facturará los equipos por los días efectivamente utilizados. POR PARTE DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 1) Pagar cumplidamente el valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo; 2) Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado.	25/08/2017	25/08/2017	22/10/2017		El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 22 de octubre de 2017.	$53.041.060	El Tecnológico de Antioquia cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de equipos entregados en arriendo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva facturación del servicio, ante la Dirección Administrativa y Financiera, para lo cual se requiere del visto bueno del supervisor del contrato					53.041.060	cincuenta y tres millones cuarenta y un mil sesenta pesos					JOSE ALBAN LONDOÑO ARIAS			